



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	0500140030072021 00857 00
Temas y subtemas	SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE - REQUIERE

En atención al escrito allegado por la parte demanda, y por acreditarse los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a ADRIANA YANETH BUENO ANDICA del auto que libró mandamiento de pago librado en su contra dentro del presente trámite, a partir del día 21 de abril de 2022.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte interesada relación de títulos BANCO AGRARIO, la cual se encuentra cargada en el cuaderno de medidas.

Por último y en atención al memorial de terminación presentado por la apoderada demandante, en el que se manifiesta que entre las partes se llegó a un acuerdo de pago a fin de cancelar el total de la obligación y dar así por terminado el proceso, sin aportar tal acuerdo ni la coadyuvancia de la parte demandada la parte demandada, se requiere para que previo a dar trámite a la terminación por pago en el término de diez (10) días suscriba la solicitud o se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 183** hoy **16 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **febd546afca1533b34dadf187eadeb91f5bd1307def9f2161e92931f55a43f1c**

Documento generado en 15/11/2022 11:44:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>